

Lima, 05 de noviembre de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
Jr. Zorritos N 1203
Lima 1.-

ASUNTO : Presenta Acogimiento al Código de Ética del MTC

REF. : R.V.M. N° 1139-2017-MTC/03 del 23 de octubre del 2017,

S.D.



JMG Telecomunicaciones E.I.R.L, identificada con RUC 20523571525, con domicilio legal en Calle Hernán Cortez S/N°, Mz. F-2, Lote 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima representado legalmente por su Titular Gerente Don Jack Marlon Gutiérrez Estrella, identificado con DNI 10135619, me presento ante usted respetuosamente y digo.

Con R.V.M. N° 1139-2017-MTC/03, del 23 de octubre de 2017, se autorizó a mi representada la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada para la localidad de Yanaoca, del departamento de Cusco.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión estipula en su artículo 100°, que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada aprobarán su Código de Ética y presentarán la misma a la Dirección de Gestión.... El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

En tal sentido, para efectos del cumplimiento de la presentación del código de ética, mi representada se acoge al Código de Ética del MTC aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hacemos llegar nuestro mayor aprecio.

Atentamente,


.....
Inj. Jack Gutierrez Estrella
TITULAR - GERENTE
JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

22 MAR. 2018

Lima,

OFICIO N° 2628-2018-MTC/28

Señor

Jack Marlon Gutiérrez Estrella

Representante legal

JMG Telecomunicaciones E.I.R.L

Calle Hernán Cortéz s/n, dpto. 101, Mz. F-2, Lote 16, Urbanización Santa Patricia III Etapa, distrito de La Molina, provincia de Lima

Lima.-

Asunto : Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia : Escrito de registro N° E-291782-2017 (6/11/2017)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1139-2017-MTC/03 del 23 de octubre de 2017, notificada el 03 de noviembre de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Yanaoca, departamento de Cusco.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que, dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud.

En virtud a ello, el Código de Ética para prestar el servicio de radiodifusión comercial, aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 1139-2017-MTC/03. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,




Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 2540

DESTINATARIO (1)	JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.		
DOMICILIO	CALLE HERNAN CORTEZ S/N MZ F-2, LT. 16, DPTO. 101, URB. SANTA PATRICIA, III ETAPA		
	LA MOLINA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 2628 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 22 MAR. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-291782-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

PARA EL USUARIO

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 23 MAR. 2018



[Signature]

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: CHOQUE PAITAN, Nieves	Documento de identidad: 10512326
Relación con el administrado: Es Pasa	
Lugar, fecha y hora: 28/3/18 11:10	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: F.B. hwa	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

- 1 En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
- 2 Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3 Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4 De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.



Original y Copia

032559

Elaborado por: VTINEO